

Oficio N°: 6986

Fecha: 12 NOV 2024

Antecedente: Solicitudes MU228T0010388, MU228T0010389, MU228T0010390, MU228T0010391, MU228T0010392, MU228T0010393, MU228T0010394, MU228T0010395, MU228T0010396, MU228T0010397, MU228T0010398, MU228T0010399, MU228T0010400 y MU228T0010401, de fecha 15 de octubre de 2024, de la Sra. Constanza Espinoza Nahuelcoy, Ingresos Externos N°9330, N°9332, N°9333, N°9334, N°9335, N°9338, N°9340, N°9342, N°9343, N°9344, N°9345, N°9346, N°9347 y N°9348, de fecha 15 de octubre de 2024.-
Memorándum N°19829 de fecha 25 de octubre de 2024 de la Dirección de Fiscalización.-
Memorándum N°20446 de fecha 07 de noviembre de 2024 de la Dirección de Atención al Contribuyente.-

Materia: Entrega de información por Ley de Transparencia, Ingresos Externos N° N°9330, N°9332, N°9333, N°9334, N°9335, N°9338, N°9340, N°9342, N°9343, N°9344, N°9345, N°9346, N°9347 y N°9348/2024.-

DE: ALCALDESA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**A: SRA. CONSTANZA ESPINOZA NAHUELCOY**

En respuesta a sus solicitudes recibidas por esta Municipalidad con fecha 15 de octubre de 2024, donde requiere "...patente de alcoholes No de Rol 4-000012 ubicada en Bellavista 0856. Comuna Providencia..." "...patente de alcoholes No de Rol 4-000271 ubicada en Calle Arzobispo 0585..." "...patente de alcoholes No de Rol 4-000132 ubicada en Francisco Bilbao 2383..." "...patente de alcoholes No de Rol 4-000352 ubicada en Francisco Bilbao 2715..." "...patente de alcoholes No de Rol 4-000219 ubicada en Francisco Bilbao 422..." "...patente de alcoholes No de Rol 4-000114 ubicada en Francisco Bilbao 936..." "...patente de alcoholes No de Rol 4-000428 ubicada en Los Leones 106..." "...patente de alcoholes No de Rol 4-000295 ubicada en Calle Los leones 30..." "...patente de alcoholes No de Rol 4-000495 ubicada en Santa Isabel 0302..." "...patente de alcoholes No de Rol 4-000354 ubicada en Santa Isabel 0311..." "...patente de alcoholes No de Rol 4-000037 ubicada en Santa Isabel 0415..." "...patente de alcoholes No de Rol 4-000151 ubicada en Suecia 0113..." "...patente de alcoholes No de Rol 4-000108 ubicada en Tobalaba 1381..." "...patente de alcoholes No de Rol 4-000089 ubicada en Tobalaba 1505... Saber si esta corresponde a: .1 Patente de Micro empresa Familiar..." [sic], comunico a Ud. que, de acuerdo a lo informado por nuestra Dirección de Atención al Contribuyente, según jurisprudencia contenida en el dictamen N° 32.294, de fecha 19 de junio de 2009, de la Contraloría General de la República, "...el otorgamiento de una patente de alcoholes siempre supone una patente comercial, toda vez que ésta grava, en general, toda actividad lucrativa, y aquélla, en cambio, se requiere específicamente para el desarrollo de la actividad de expendio de bebidas alcohólicas, la que, no obstante dicha patente especial, no puede

ejercerse sin una patente comercial, contribución regulada en los artículos 23 y siguientes del Decreto Ley N° 3063, de 1979, sobre Rentas Municipales..., motivo por el cual, el tipo de patente comercial "micro empresa familiar", no se encuentra contenida en la Ley 19.925 Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas y, por lo tanto, no guarda relación con las patentes de alcoholes consultadas.

"...2. Si cuenta con impedimento para ser transferida..." [sic], de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9° de la mencionada Ley N° 19.925, las patentes de alcoholes solo pueden transferirse previa inscripción en la oficina municipal que corresponda, y a personas que no estén comprendidas en las prohibiciones establecidas en el artículo 4° de esta misma ley.

"...3. ¿Que clase es?..." [sic], de acuerdo a los registros, todas las patentes de alcohol consultadas, corresponden a la categoría Letra A: Depósitos de Bebidas Alcohólicas según el artículo 3° de la Ley N°19.925, cuyos titulares son los siguientes:

Externo	Rol Patente	Razón Social	Dirección	Arrendada
9.330	4-000012	DISTRIBUIDORA KNAP Y GUTIERREZ LIMITADA	Bellavista N°0586	NO
9.332	4-000271	GONZALEZ ROJAS CRISTIAN	Calle Del Arzobispo N°0686	NO
9.333	4-000132	COMERCIAL MACRO LTDA.	Francisco Bilbao N°2383	NO
9.334	4-000352	ROMERO ROJAS MARIA	Francisco Bilbao N°2715	NO
9.335	4-000219	NAVEA RODRIGUEZ GLADYS	Francisco Bilbao N°422	SI
9.338	4-000114	DIAZ CARO GLADYS	Francisco Bilbao N°936	NO
9.340	4-000428	BEERVANA SPA	Los Leones N°106	NO
9.342	4-000295	SANHUEZA MILLAR OLGA	Los Leones N°30	NO
9.343	4-000495	RAPID SPA	Santa Isabel N°0302	NO
9.344	4-000354	ALMACEN Y BOTILLERIA LA BODEGUITA LTDA.	Santa Isabel N°0311	NO
9.345	4-000037	TAPIA AGUILERA PRISCILA	Santa Isabel N°415	NO
9.346	4-000151	GARCES GARCES RAUL	Suecia N°0113	NO
9.347	4-000108	PEREZ MIDLETON ANA	Tobalaba N°1381	NO
9.348	4-000089	TOLEDO ESPINOZA ALFONSO	Tobalaba N°1505	NO

"...5. O riesgo de ser caducada..." [sic], comunico a Ud. que, el artículo 65°, letra o), del DFL 1 Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, *"...El alcalde requerirá el acuerdo del concejo para...o) Otorgar, renovar, caducar y trasladar patentes de alcoholes. El otorgamiento, la renovación o el traslado de estas patentes se practicará previa consulta a las juntas de vecinos respectivas..."*. Adicionalmente, la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República, contenida en el dictamen N° 25.859 de 2005, entre otros, ha manifestado que el otorgamiento, renovación y traslado de patentes de alcoholes, son actos reglados que se encuentran sujetos al cumplimiento de diversas exigencias, entre las cuales se cuentan, no solo aspectos objetivos que la autoridad pertinente debe limitarse a verificar, tales como, la ausencia de inhabilidad legal, la distancia mínima respecto de ciertos establecimientos, los topes legales en caso de patentes limitadas, los relativos al uso del suelo, y los propiamente sanitarios, entre otros, sino también, elementos que importan una evaluación o apreciación del municipio, relacionados en general con las funciones que esas entidades desarrollan en el ámbito del territorio comunal, motivo por el cual, no es posible indicar si las patentes de alcoholes aludidas, se encuentran ante un eventual riesgo de caducidad.

"... 4. ¿Cuenta con...reclamos?..." [sic], comunico a Ud. que, de acuerdo a lo informado por nuestra Dirección de Fiscalización, revisadas sus bases de datos, en el periodo comprendido entre el 01 de enero al 07 de octubre del año 2024, solo se encontraron reclamos en contra de los siguientes establecimientos:

- DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA KNAP Y GUTIÉRREZ LIMITADA (1 reclamo).
- COMERCIAL MACRO LTDA (1 reclamo).
- ROMERO ROJAS MARÍA PAZ (1 reclamo).




Por otra parte, solo en el caso de la razón social "PRISCILA TAPIA AGUILERA", se registran 2 infracciones, para el mismo periodo.

Es importante destacar que las fiscalizaciones a un local comercial se realizan de manera integral, abarcando todas las actividades que se desarrollan en él, sin limitarse a una patente específica, dado que las infracciones que puedan surgir de estas fiscalizaciones, deben ser emitidas en contra de la persona natural o jurídica sorprendida en infracción y no en relación con una patente en particular.

"...4. ¿Cuenta con alguna sanción..." [sic], informo a Ud. que, los Juzgados de Policía Local son quienes mantienen los registros de las multas cursadas por los diferentes organismos, por lo que Ud. podrá consultar en cada Juzgado de Policía Local, ya que los procesos son de carácter público, estando estos antecedentes a su disposición, a los que los interesados pueden acceder personalmente en los Tribunales.

En cuanto a "...teléfono y correo de contacto del propietario registrado..." [sic], informo a Ud. que, en conformidad a la Ley N° 20.285 "Sobre Acceso a la Información Pública", y las causales de reserva ahí establecidas, en el artículo 21, es decisión de esta Municipalidad denegar la entrega de la información, aplicándose en este caso el artículo 21 N°1 "**cuando su publicación, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de la funciones del órgano requerido**" y N°2 "**cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico**", en cuanto a que los correos electrónicos y los teléfonos, no son requisitos exigibles para la obtención de una patente municipal, estos son aportados de forma voluntaria por los contribuyentes, y constituyen una forma de comunicación con el Municipio. Se hace presente a Ud. que, sobre esta materia, se ha pronunciado el Consejo para la Transparencia, en Decisión del Amparo Rol C4799-22 de fecha 06 de septiembre de 2022.

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta decisión Ud. podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la Información ante el Consejo para la Transparencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de este Oficio.-

Saluda Atentamente a Ud.,



EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa



MBR/MBMQ/M/NU/MBR/JRU/jvp.-

c.c ADMINISTRADORA MUNICIPAL
SECRETARÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE TRANSPARENCIA